

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, ocho (8) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO EN EJERCICIO DE GARANTÍA REAL
RADICADO : 17-001-31-03-002-2008-00117-00
DEMANDANTE : JOSÉ JESÚS ORTIZ GIRALDO Y OTRA
DEMANDADO : DANIEL FERNANDO CANO MEJÍA

Auto S. # 122-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, mediante auto del **17 DE FEBRERO DEL 2021** se requirió a la parte demandante para que, antes de fijar fecha para remate, se allegara una reliquidación del crédito actualizada; lo cual realizó y aportó la misma. De aquélla se corrió traslado a la parte demandada, quien guardó silencio al respecto.

Mediante auto del **3 DE MARZO DEL 2020** se **MODIFICÓ** la liquidación del crédito hasta el **1 DE MARZO DEL 2020**.

Revisada la reliquidación allegada, observa el Despacho que la parte demandante tuvo como tasa de interés para cada uno de los meses, desde le 1 de marzo del 2020 al 1 de marzo del 2021, la misma rata, es decir, el 2.3% para cada uno de ellos, sin tener en cuenta la variación que se dio trimestralmente por parte de la Superfinanciera; por lo tanto, se hace necesario **MODIFICAR** la reliquidación allegada, así:

CAPITAL		\$30.000.000,00	
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA		\$102.733.140,00	
AÑOS	MES	TASA DE INTERÉS	VALOR
2020	Marzo	2,34%	\$702.000,00
	Abril	2,26%	\$678.000,00
	Mayo	2,26%	\$678.000,00
	Junio	2,26%	\$678.000,00
	Julio	2,26%	\$678.000,00
	Agosto	2,26%	\$678.000,00
	Septiembre	2,26%	\$678.000,00

	Octubre	2,26%	\$678.000,00
	Noviembre	2,26%	\$678.000,00
	Diciembre	2,26%	\$678.000,00
2021	Enero	2,17%	\$651.000,00
	Febrero	2,17%	\$651.000,00
	Marzo	2,17%	\$21.700,00
TOTAL INTERESES 01-03-2020 AL 01-03-2021			\$6.804.000,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES			\$109.537.140,00

En ese orden de ideas, se **MODIFICA** la liquidación del crédito y se determina que, para el **1° DE MARZO DEL 2021** este se encuentra en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$109'537.140,00)**.

En firme la presente providencia, remítase nuevamente la actuación a Despacho para fijar fecha para remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May